



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/1063
22 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA
DEL ALTO COMISIONADO
59º período de sesiones
Ginebra, 6 a 10 de octubre de 2008
Tema 14 del programa
Aprobación del informe del Comité Ejecutivo
sobre su 59º período de sesiones

**INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE SU 59º PERÍODO
DE SESIONES**

(6 a 10 de octubre de 2008)

Informe del Relator

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 11	3
A. Apertura del período de sesiones	1 - 2	3
B. Representación en el Comité.....	3 - 8	3
C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	9	4
D. Elección de la Mesa del 60º período de sesiones.....	10 - 11	5
II. LABOR REALIZADA EN EL 59º PERÍODO DE SESIONES.....	12 - 13	5
III. CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO...	14 - 19	5
A. Conclusión general sobre la protección internacional	14	5
B. Decisión sobre posibles formas de mejorar la selección de los temas de las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre la protección internacional, así como el proceso de preparación, redacción y finalización de las conclusiones	15	10
C. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programa.....	16	12
D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2009	17	14
E. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2008 y 2009.....	18	14
F. Decisión sobre el programa provisional del 60º período de sesiones del Comité Ejecutivo	19	15

Anexos

I. Decisiones adoptadas por el Comité Permanente en 2008.....	16
II. Resumen del debate general presentado por el Presidente	17

I. INTRODUCCIÓN

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 59º período de sesiones plenarias en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 6 al 10 de octubre de 2008. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente, Excmo. Sr. Embajador Boudewijn J. van Eenennaam (Países Bajos).
2. El Presidente dio la bienvenida a los representantes, en especial a los de Benin, Luxemburgo, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, que asistían a su primer período de sesiones plenarias en calidad de miembros.

B. Representación en el Comité

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.
4. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes países: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Congo, Croacia, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, El Salvador, Gabón, Gambia, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Iraq, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Mali, Mauritania, Mónaco, Myanmar, Nepal, Níger, Omán, Panamá, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República Dominicana, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe.
5. La Orden Soberana y Militar de Malta estuvo representada en calidad de observadora.
6. También estuvieron presentes las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades: Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Comunidad Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Organización Francófona Internacional, Organización Internacional para las Migraciones y Unión Africana.
7. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las siguientes entidades: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Oficina de

Coordinación de Asuntos Humanitarios, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Grupo del Banco Mundial, Programa Mundial de Alimentos y Organización Mundial de la Salud.

8. Asistieron al período de sesiones 25 organizaciones no gubernamentales (ONG).

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

9. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/1059):
1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 3. Declaraciones del Alto Comisionado y el orador invitado.
 4. Debate general.
 5. Examen de informes sobre la labor del Comité Permanente:
 - a) Protección internacional;
 - b) Presupuestos, gestión, control financiero y supervisión administrativa de los programas.
 6. Informes relativos a evaluación e inspección administrativa y de los programas.
 7. Examen y aprobación del Presupuesto del Programa para el Bienio 2008-2009 (revisado).
 8. Examen de las consultas anuales con organizaciones no gubernamentales.
 9. Otras declaraciones.
 10. Reuniones del Comité Permanente en 2009.
 11. Examen del programa provisional para el 60º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
 12. Elección de los miembros de la Mesa.
 13. Otros asuntos.
 14. Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre su 59º período de sesiones.
 15. Clausura del período de sesiones.

D. Elección de la Mesa del 60º período de sesiones

10. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación a los miembros de la Mesa que se indican a continuación para que desempeñasen el cargo desde el día inmediatamente siguiente a su elección hasta el último día del siguiente período de sesiones anual del plenario:

Presidenta: Excm. Sra. Embajadora Laura Thompson Chacón (Costa Rica)

Vicepresidenta: Excm. Sra. Embajadora Caroline Millar (Australia)

Relatora: Sra. Nicoleta Birladianu (Rumania)

11. La Presidenta electa, Excm. Sra. Embajadora Laura Thompson Chacón, hizo una breve declaración en la que pidió al Comité Ejecutivo y al ACNUR que prosiguieran los esfuerzos para crear las condiciones necesarias a fin de velar por que los desplazados tuvieran un lugar seguro y digno para vivir, así como para encontrar soluciones duraderas para ellos.

II. LABOR REALIZADA EN EL 59º PERÍODO DE SESIONES

12. Como base para el debate general, el Alto Comisionado formuló una declaración introductoria, cuyo texto se puede consultar en el sitio del ACNUR en Internet (www.unhcr.org). A continuación, el orador invitado del Alto Comisionado, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jakob Kellenberger, hizo una declaración al Comité Ejecutivo antes de que se diera la palabra a las delegaciones para el debate general¹.

13. En el anexo II figura un resumen, preparado por el Presidente, del debate general.

III. CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

A. Conclusión general sobre la protección internacional

14. *El Comité Ejecutivo,*

Reiterando, en el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la importancia inextinguible del derecho a circular libremente y a elegir la residencia en el territorio de un Estado, del derecho, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en otro país y del derecho a una nacionalidad, consagrados en los artículos 13, 14 y 15 de la Declaración; y *consciente* de la importancia de los derechos recogidos en la Declaración para todas las personas de la competencia del ACNUR,

¹ La relación completa de las deliberaciones del Comité, incluida la declaración del orador invitado, las declaraciones u otras intervenciones de las delegaciones sobre todos los temas del programa y sus comentarios sobre los proyectos de conclusiones y decisiones, así como los discursos de clausura del Alto Comisionado y del Presidente, figuran en las actas resumidas del período de sesiones.

Instando al ACNUR y a sus asociados a que sigan basándose adecuadamente en las disposiciones y las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y de derechos humanos y a que, en cooperación con los Estados, adopten un enfoque comunitario y basado en derechos para colaborar constructivamente en su labor con las personas de que se ocupa el ACNUR y con sus comunidades, especialmente en asociación con las organizaciones internacionales y nacionales humanitarias, de desarrollo y de derechos humanos pertinentes y mediante la participación activa e inclusiva de las personas de la competencia del ACNUR,

Celebrando la sucesión de Montenegro a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y *exhortando* a los Estados que todavía no se hayan adherido a esos instrumentos a que consideren la posibilidad de hacerlo, y a los Estados que hayan formulado reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas,

Profundamente preocupado por los actuales y persistentes problemas de protección de las personas de las que se ocupa el ACNUR, en particular el rechazo de refugiados y solicitantes de asilo en las fronteras sin que se examinen las solicitudes de asilo y sin salvaguardias para prevenir la devolución, la detención a largo plazo, la persistencia de la violencia y explotación sexuales y basadas en el género y las manifestaciones de xenofobia, racismo y formas conexas de intolerancia,

Problemas generales de protección internacional

- a) *Insta* a los Estados a que respeten escrupulosamente el principio de no devolución;
- b) *Insta también* a los Estados a que tomen medidas para prevenir los actos de violencia contra los refugiados y otras personas de la competencia del ACNUR, faciliten su acceso sin discriminación a recursos jurídicos efectivos, salvaguarden su integridad física, fortalezcan el sistema judicial cuando proceda y lleven a los autores de esos actos de violencia ante la justicia;
- c) *Acoge con satisfacción* la elaboración de leyes sobre el asilo y el establecimiento de procesos para la determinación de la condición de refugiado y la admisión en algunos países, a menudo con la ayuda y el asesoramiento del ACNUR; *insta* a los Estados interesados a que sigan fortaleciendo su capacidad; y *celebra* a este respecto la asistencia técnica y financiera de otros Estados y del ACNUR, según proceda;
- d) *Destaca* la importancia de que el ACNUR tenga acceso a los solicitantes de asilo y a los refugiados a fin de que la Oficina pueda llevar a cabo con eficacia sus funciones de protección, y *exhorta* a los Estados y demás partes interesadas a que se guíen por su deber de cooperar con el Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones de protección y asistencia humanitaria, que sólo podrá realizar eficazmente si dispone de acceso a los campamentos y asentamientos de su competencia;
- e) *Acoge con agrado* los debates del Diálogo del Alto Comisionado sobre los Retos de la Protección, celebrado en diciembre de 2007, y *afirma* la función del ACNUR, establecida en su mandato, de identificar a los refugiados y otras personas de la competencia de la Oficina en los movimientos migratorios mixtos con miras a atender sus necesidades en materia de protección internacional; *reconoce* la importancia de intensificar la colaboración entre los Estados, el ACNUR, los organismos internacionales, en particular la Organización Internacional

para las Migraciones, y otros actores pertinentes a fin de hacer frente a los complejos problemas que se plantean en el contexto de los movimientos migratorios mixtos, como el contrabando y la trata de personas;

Incorporación de consideraciones de edad, género y diversidad

f) *Encomia* al ACNUR por seguir fomentando su enfoque para la incorporación de consideraciones de edad, género y diversidad, encaminado a velar por la igualdad entre los sexos y en el disfrute de los derechos, independientemente de la edad, el género o el origen;

g) *Acoge con satisfacción* el marco de responsabilidad para la incorporación de consideraciones de edad, género y diversidad, e *insta* a la Oficina a que haga frente con decisión a todos los obstáculos que siguen dificultando una integración más amplia de la estrategia en toda la organización, suministrando el máximo nivel de recursos posible para la realización de las prioridades en esta esfera y ampliando y fortaleciendo las relaciones de colaboración;

h) *Toma nota* de la importancia de que los Estados promuevan un enfoque que sea sensible a las consideraciones de edad, género y diversidad, teniendo en cuenta esa información al poner en práctica los instrumentos internacionales aplicables a los refugiados;

Refugiados y otras personas de la competencia del ACNUR con discapacidad

i) *Celebra* la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo; y, para los Estados partes, *subraya* que los refugiados y otras personas de la competencia del ACNUR con discapacidad tienen el mismo derecho que las demás personas a beneficiarse de las normas y los derechos establecidos en esos instrumentos sin discriminación alguna;

j) *Destaca* la importancia de promover un entorno de protección y recepción, prestando especial atención a la vulnerabilidad de los niños y las mujeres, que promueva la inclusión sistemática de los refugiados y otras personas de la competencia del ACNUR con discapacidad en todas las esferas de la sociedad, particularmente en los programas y políticas nacionales, y que movilice recursos financieros y de otra índole, según proceda, para apoyar los esfuerzos de los países de acogida a este respecto sobre la base de la solidaridad internacional y el reparto de la carga;

k) *Insta* al ACNUR y a sus asociados a que adopten todas las medidas necesarias para promover activamente y lograr la inclusión de las personas con discapacidad, en todas las etapas, a saber, desplazamiento, asentamiento temporal y búsqueda de soluciones duraderas, a fin de cerrar la brecha entre los principios y normas y la realidad que padecen los desplazados con discapacidad;

Situaciones de refugiados prolongadas

l) *Consciente* de la necesidad de que los gobiernos, el ACNUR y la comunidad internacional sigan atendiendo las necesidades de asilo, protección y asistencia de los refugiados hasta que se encuentren soluciones duraderas, y observando que la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento constituyen tradicionalmente tales soluciones para los

refugiados, *afirma* que la repatriación voluntada es la solución más idónea, cuando resulta viable;

m) *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Alto Comisionado de desbloquear y encontrar soluciones globales para las situaciones de refugiados prolongadas; *reconoce* la contribución que la iniciativa en curso "Unidos en la acción" de las Naciones Unidas puede hacer a la búsqueda de dichas soluciones; *toma nota* de que, en las situaciones de refugiados muy antiguas, los países en desarrollo y en transición asumen una pesada carga al acoger a un gran número de refugiados y solicitantes de asilo; y *reitera* el firme compromiso de defender los principios de la solidaridad internacional y el reparto de la carga;

n) *Destaca* la importancia de que, mientras se buscan soluciones, se dé apoyo a los esfuerzos de los países de acogida para mejorar la educación, la atención de la salud y el suministro de otros servicios básicos en las zonas afectadas por los refugiados, y *alienta* a los Estados partes a que respeten toda la gama de derechos incluidos en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 y a que, teniendo en cuenta las condiciones concretas de cada caso, estudien los medios más prácticos y factibles para conceder la libertad de circulación y otros derechos importantes que sostienen la autosuficiencia;

Reasentamiento

o) *Celebra* los progresos logrados en el aumento del número de Estados que ofrecen oportunidades de reasentamiento y en el número de refugiados reasentados, en particular las mujeres y niñas en situación de mayor riesgo;

p) *Insta* al ACNUR a que prosiga sus esfuerzos, en colaboración con los países de reasentamiento, para promover su uso de forma estratégica;

q) *Reafirma* el uso estratégico del reasentamiento como instrumento de protección y su empleo como solución duradera, especialmente para resolver situaciones de refugiados prolongadas; *observa* el aumento exponencial del número de refugiados que necesitan ser reasentados, identificados por el ACNUR mediante un esfuerzo concertado para llevar a cabo evaluaciones basadas en las necesidades; *insta* a los Estados que no dispongan de programas de reasentamiento a que ofrezcan oportunidades a refugiados reconocidos por el ACNUR y que necesiten ser reasentados en terceros países; *alienta* a los Estados con programas de reasentamiento a que consideren la posibilidad de ofrecer el reasentamiento a un mejor número de personas; y *reconoce* la importancia del registro como instrumento de protección y medio para permitir la cuantificación y evaluación de la necesidad de reasentamiento;

Desplazamiento interno

r) *Recuerda* las conclusiones N° 75 (XLV) y N° 87 (L) sobre las personas internamente desplazadas; *toma nota* de la resolución 53/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en diciembre de 1998; *reconoce* que el ACNUR colabora en los esfuerzos de reforma humanitaria y desempeña un papel rector en la gestión por grupos del refugio de emergencia, la protección y la coordinación de campamentos; *toma nota asimismo* de que el Estado afectado es el principal responsable del bienestar y la protección de los desplazados internos; *reitera* la importancia de los Principios Rectores de los desplazamientos internos y *reafirma* su apoyo a la

función del ACNUR con respecto a las personas internamente desplazadas sobre la base de los criterios especificados por la Asamblea General, que no debe menoscabar el mandato de la Oficina en relación con los refugiados y la institución del asilo;

s) *Toma nota* de la función del ACNUR en el contexto de las disposiciones interinstitucionales para la protección de los desplazados internos, sobre la base de los principios de previsibilidad y responsabilidad formulados en el marco del proceso de reforma humanitaria de las Naciones Unidas;

t) *Toma nota también* del manual interinstitucional para la protección de los desplazados internos y la publicación "Protection of Conflict-induced IDPs: Assessment for Action Framework" (protección de los desplazados internos surgidos de conflictos: evaluación del marco de acción); e *invita* a los Estados y organismos interesados, las ONG y otros actores pertinentes a que hagan uso de esos instrumentos, según proceda, como normas y marcos comunes para sus actividades dedicadas a brindar protección a las personas internamente desplazadas y a las poblaciones afectadas;

u) *Toma nota asimismo* del examen por el ACNUR de los Principios de Asociación elaborados por la Plataforma humanitaria mundial;

Apatridia

v) *Celebra* las adhesiones de Austria, Belice, Montenegro, Rumania y Rwanda a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y del Brasil, Finlandia, Nueva Zelandia, Rumania y Rwanda a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961; e *insta* a todos los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos;

w) *Acoge con satisfacción* los esfuerzos redoblados del ACNUR para identificar y proteger a los apátridas; *alienta* a los Estados a que prevengan y reduzcan la apatridia adoptando y aplicando salvaguardias a las leyes y políticas sobre la nacionalidad, de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, y facilitando el registro de los nacimientos como medio de proporcionar una identidad; *destaca* la importancia de salvaguardar el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad, particularmente en aquellos casos en los que el niño sería, de otro modo, apátrida, y de considerar, según proceda, la posibilidad de facilitar la naturalización de los apátridas que son residentes legales y permanentes, con arreglo a la legislación nacional; y *pide* al ACNUR que siga ofreciendo asesoramiento técnico y apoyo operacional a los Estados;

Programa de protección

x) *Celebra* la iniciativa del ACNUR de iniciar el examen de los logros alcanzados con arreglo al Programa de protección, determinar los retos pendientes y prestar asistencia a los Estados que la soliciten para formular planes nacionales de acción, de forma inclusiva y en consulta con los actores y los interesados pertinentes, a fin de ampliar la protección internacional de los refugiados y otras personas de la competencia del ACNUR sobre la base del Programa; y *alienta* a los Estados a que participen en ese proceso con una actitud inclusiva y en consulta con los actores y los interesados pertinentes.

B. Decisión sobre posibles formas de mejorar la selección de los temas de las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre la protección internacional, así como el proceso de preparación, redacción y finalización de las conclusiones

15. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la decisión adoptada en su 58º período de sesiones acerca de la naturaleza, el valor y la utilización de las conclusiones del Comité Ejecutivo en materia de protección internacional, en la que pidió que se examinara o evaluara la utilización de las conclusiones del Comité Ejecutivo y que se celebraran consultas officiosas acerca de la forma en que se determinaban los temas de las conclusiones, así como el proceso por el cual se preparaban y redactaban las conclusiones y se les daba forma definitiva (A/AC.96/1048, párr. 15),

Considerando las conclusiones y recomendaciones comprendidas en el informe sobre el citado examen de la utilización de las conclusiones, realizado con los auspicios del Servicio de Desarrollo y Evaluación de Políticas del ACNUR², y las derivadas de los debates sobre posibles formas de mejorar la selección de los temas y la determinación, redacción y finalización de las conclusiones,

a) *Toma nota* del informe de examen y de la información que contiene, la cual confirma la utilización de las conclusiones del Comité Ejecutivo en las esferas respectivas y pone de relieve, al mismo tiempo, problemas que deben abordarse;

b) *Observa* que en el examen se llegó a la conclusión de que los actores interesados, en particular el ACNUR, debían hacer un mayor esfuerzo para velar por que las conclusiones fueran conocidas, entendidas, apreciadas y utilizadas por todas las partes interesadas;

c) *Toma nota* de las recomendaciones 1 a 7 del informe y *pide* al ACNUR que las ponga en práctica; *toma nota también* de la voluntad de algunos Estados de cumplir voluntariamente la recomendación 8 del informe de examen; y *alienta* al ACNUR y a los Estados a que estudien, según proceda, si la recomendación 9 podría ser pertinente y de ayuda en cualquier conclusión temática;

d) *Reitera* la prerrogativa del Alto Comisionado de solicitar orientación al Comité Ejecutivo mediante conclusiones; *reafirma* el importante papel del Comité Ejecutivo, que forja consensos en torno a cuestiones fundamentales de protección internacional, normas, políticas y prácticas y, a este respecto, *alienta* a los Estados, el ACNUR, las ONG y otros actores pertinentes a que se basen en las conclusiones como guía de sus actividades respectivas para brindar protección, asistencia y soluciones a los refugiados y otras personas de su competencia;

² Véase *Review of the Use of UNHCR Executive Committee Conclusions on International Protection* (Examen de la utilización de las conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre la protección internacional), reunión officiosa del Comité Ejecutivo, 9 de junio de 2008, <http://www.unhcr.org/excom>.

- e) *Subraya* que el ACNUR debe mantener y reforzar la práctica de consultar a sus oficinas sobre el terreno y a otros interesados, en particular a los refugiados y a las ONG, al seleccionar los temas, y *pide* que éstos se elijan mediante un proceso sistemático de consulta;
- f) *Insta* a todos los Estados miembros a que participen activamente en la selección de los temas, la preparación y la redacción de las conclusiones del Comité Ejecutivo;
- g) *Afirma* que la consideración de los temas debería tener lugar mediante un debate holístico sobre cuestiones pertinentes de protección, que debería ser educativo y dar lugar a un entendimiento más amplio, al consenso y a una consideración de cuestiones y preocupaciones que tal vez sería mejor abordar de formas distintas de una conclusión;
- h) En el marco de este debate holístico sobre cuestiones de protección, *aprueba* la práctica de presentar documentos temáticos con tres semanas de antelación a las reuniones del Comité Ejecutivo y una semana antes de las reuniones oficiosas de consulta, con tiempo para celebrar suficientes consultas informales sobre el tema a fin de examinarlo, incluyendo, cuando proceda, a funcionarios del ACNUR sobre el terreno o a otros expertos o especialistas;
- i) *Exhorta* al ACNUR a que, al presentar documentos al Comité Ejecutivo sobre el tema de que se trate, demuestre la necesidad de una conclusión y su pertinencia operativa, y destaque las cuestiones específicas o las lagunas de protección que deban tratarse;
- j) *Subraya* la responsabilidad de todos los Estados miembros y del ACNUR de velar por que las conclusiones, en su forma definitiva, no tengan menor alcance que las normas, las disposiciones y los enfoques pertinentes, sino que los afirmen y los desarrollen progresivamente;
- k) En este contexto, *toma nota de* la importante función del ACNUR, recogida en su mandato, de ofrecer su asesoramiento experto al Comité Ejecutivo y ayudarlo a hacer avanzar las conclusiones;
- l) *Insta* al ACNUR a que vele por que los borradores sean, desde el principio, sucintos y precisos, y que enumeren las referencias de sus fuentes;
- m) *Pide* que se recurra de forma adecuada a otros foros en los que exista un diálogo sustantivo sobre la protección internacional, como el Diálogo del Alto Comisionado sobre los Retos de la Protección y el Grupo de Referencia de la Protección sobre el Terreno, y que se aprovechen las sugerencias específicas de los Estados miembros al seleccionar los temas y elaborar las conclusiones del Comité Ejecutivo;
- n) *Entiende* que se celebrarán consultas entre la Oficina y el Comité Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos, para decidir el tema específico que se examinará cada año, y que posteriormente tendrán lugar reuniones consultivas oficiosas para permitir una consideración más amplia y profunda de las cuestiones, necesidades y preocupaciones de que se trate y de la mejor manera de tratarlas, ya sea mediante conclusiones o de otra forma;
- o) *Aprueba* la práctica de preseleccionar temas indicativos que se examinarán a lo largo de un ciclo plurianual;

p) *Recomienda* que, al preseleccionar los temas indicativos para un ciclo plurianual, el Comité Ejecutivo tenga en cuenta, entre otras cosas, las cuestiones examinadas en las reuniones consultivas oficiosas anteriores, y que el ACNUDH considere que merezcan orientación y/o el desarrollo o la afirmación de normas, disposiciones y enfoques;

q) *Toma nota* de que el Comité Ejecutivo podría considerar la posibilidad de elaborar una Conclusión general cuando se demuestre la necesidad de hacerlo;

r) *Recomienda* que el Comité Ejecutivo examine la cuestión de las situaciones de refugiados prolongadas.

C. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programa

16. *El Comité Ejecutivo,*

a) *Confirma* que, después de haberlas examinado, se considera que las actividades propuestas en el Presupuesto del Programa Bienal para 2008-2009, que figura en el documento A/AC.96/1055, guardan conformidad con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado (resolución 428 (V) de la Asamblea General), con las otras funciones del Alto Comisionado reconocidas, promovidas o solicitadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General, y con las disposiciones correspondientes del *Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados*;

b) *Aprueba* los programas y presupuestos para los Programas Regionales, los Programas Mundiales y la Sede incluidos en el Presupuesto del Programa Anual para el año 2008, que ascienden a 1.163.155.800 dólares, con inclusión de la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, una Reserva Operacional (que representa el 10% de las actividades programadas) y una Reserva para "Actividades nuevas o adicionales relacionadas con el mandato"; *observa* que, con estas consignaciones y la suma de 10 millones de dólares para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, así como las necesidades de programas suplementarios de 577.214.900 dólares, los recursos necesarios ascienden en total a 1.750.370.700 dólares para 2008; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los Programas Regionales, los Programas Mundiales y la Sede;

c) *Toma nota* de que la consignación de 50 millones de dólares a la Reserva para "Actividades nuevas o adicionales relacionadas con el mandato" en 2009 tal vez sea insuficiente; y *autoriza* al ACNUR a aumentar la consignación para 2009 a 75 millones de dólares;

d) *Aprueba* los programas y presupuestos para los Programas Regionales, los Programas Mundiales y la Sede incluidos en el Presupuesto del Programa Anual para el año 2009, que ascienden a 1.265.460.600 dólares, con inclusión de la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, una Reserva Operacional (que representa el 10% de las actividades programadas) de 108.223.700 dólares, una Reserva para "Actividades nuevas o adicionales relacionadas con el mandato" de 75 millones de dólares y una suma de 63,5 millones de dólares para necesidades globales detectadas por el ACNUR en ocho países piloto; *observa*

que, con estas consignaciones y la suma de 10 millones de dólares para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, los recursos necesarios para el Presupuesto del Programa Anual para 2009 ascienden en total a 1.275.460.600 dólares; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los Programas Regionales, los Programas Mundiales y la Sede;

e) *Toma nota* del *Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007* (A/AC.96/1054) y de las *Medidas adoptadas o propuestas por el Alto Comisionado en respuesta a las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007* (A/AC.96/1054/Add.1), así como del *Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el Presupuesto del Programa Bienal del ACNUR para 2008-2009 (revisado)* (A/AC.96/1055/Add.1) y de los diversos informes del Alto Comisionado relativos a las actividades de supervisión (A/AC.96/1056, 1057 y 1058); y *pide* que se le mantenga regularmente informado de las medidas tomadas para atender a las recomendaciones y observaciones que figuran en esos distintos documentos de supervisión;

f) *Pide* al ACNUR que mantenga sus gastos administrativos en continuo examen con miras a reducirlos como proporción del total de los gastos;

g) *Toma nota* de que el ACNUR ha previsto establecer 22 Presupuestos de Programas Suplementarios en 2009, como se indica en la sección V de la segunda parte del documento A/AC.96/1055, y que el presupuesto total de esos programas se estima provisionalmente en 534,7 millones de dólares, con lo cual las necesidades totales del ACNUR en 2009 ascienden provisionalmente a 1.810,2 millones de dólares;

h) *Pide* al Alto Comisionado que, dentro de los límites de los recursos disponibles, responda de manera flexible y eficiente a las necesidades actualmente indicadas en el Presupuesto del Programa Bienal para 2008-2009; y lo *autoriza* a que, en caso de que haya nuevas necesidades urgentes que no se puedan atender plenamente con la Reserva Operacional, establezca programas suplementarios y lance llamamientos especiales;

i) *Toma nota con reconocimiento* de la carga que siguen soportando los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen refugiados, e *insta* a los Estados miembros a que reconozcan la valiosa contribución de esos países a la protección de los refugiados y participen en los esfuerzos para promover soluciones duraderas; y *toma nota asimismo* con reconocimiento de la valiosa contribución de los países de reasentamiento a la provisión de soluciones duraderas para los refugiados;

j) *Insta* a los Estados miembros a que, habida cuenta de las grandes necesidades que ha de atender la Oficina del Alto Comisionado, den una respuesta generosa y solidaria sin demora a su solicitud de recursos para financiar en su totalidad el Presupuesto del Programa Bienal aprobado para 2008-2009 y a que apoyen las iniciativas encaminadas a dotar de recursos a la Oficina mejor y de manera más previsible, manteniendo al mínimo las contribuciones destinadas a fines específicos.

D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2009

17. *El Comité Ejecutivo,*

Habiendo examinado las cuestiones que tiene ante sí en su 59º período de sesiones, y teniendo presentes las decisiones y conclusiones de ese período de sesiones,

a) *Decide* convocar no más de tres reuniones oficiales del Comité Permanente en 2009, que se celebrarán en marzo, junio y septiembre;

b) *Reafirma* su decisión sobre el marco del programa de trabajo del Comité Permanente (A/AC.96/1003, apartado 2 c) del párrafo 25), *autoriza* al Comité Permanente a añadir y suprimir elementos en ese marco, si procede, para sus reuniones de 2009, y *pide* a los Estados miembros que se reúnan en diciembre de 2008 a fin de elaborar un plan de trabajo detallado para su aprobación oficial por el Comité Permanente en su primera reunión en 2009;

c) *Insta* a sus miembros a que sigan procurando que el debate del Comité Ejecutivo y su Comité Permanente sea de carácter sustantivo e interactivo y a que impartan orientación práctica y asesoramiento claro al Alto Comisionado, de acuerdo con las funciones que les incumben, y *exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que sus informes y presentaciones al Comité sean explícitos y analíticos y a que presente la documentación a tiempo;

d) *Exhorta asimismo* a la Oficina del Alto Comisionado a que, en reuniones oficiosas y en las reuniones del Comité Permanente, consulte al Comité acerca de las medidas de reforma en curso y los consiguientes cambios estructurales y administrativos de la organización, que incluyen la nueva estructura presupuestaria propuesta; y

e) *Pide* además al Comité Permanente que le presente un informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones.

E. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2008 y 2009

18. *El Comité Ejecutivo,*

a) *Aprueba* las solicitudes presentadas por las delegaciones de observadores de los siguientes Gobiernos para participar en las reuniones del Comité Permanente entre octubre de 2008 y octubre de 2009:

Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, República Árabe Siria, República Checa, Sri Lanka.

b) *Autoriza* al Comité Permanente a que tome decisiones sobre cualesquiera nuevas solicitudes que presenten las delegaciones de observadores para participar en sus reuniones durante el período mencionado; y

c) *Aprueba* la siguiente lista de organizaciones intergubernamentales e internacionales que el Alto Comisionado invitará a participar como observadores en las reuniones correspondientes del Comité Permanente entre octubre de 2008 y octubre de 2009:

Organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Comunidad del África Oriental, Comunidad Económica de los Estados del África Central, Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Comunidad Europea, Consejo de Europa, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Liga de los Estados Árabes, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización de Estados del Caribe Oriental, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional de la Francofonía, Organización Internacional para las Migraciones, Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes y Unión Africana.

F. Decisión sobre el programa provisional del 60º período de sesiones del Comité Ejecutivo

19. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en su 55º período de sesiones plenarias (A/AC.96/1003, párr. 25),

Decide adoptar como programa provisional para el 60º período de sesiones del Comité Ejecutivo el modelo estándar que figura en el párrafo 1 f) de la decisión mencionada.

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PERMANENTE EN 2008

En ejercicio de la autoridad que le fue conferida por el Comité Ejecutivo, el Comité Permanente adoptó varias decisiones que figuran como anexo de los informes de las diferentes reuniones del Comité Permanente, según se indica a continuación:

- a) *Informe de la 41ª reunión del Comité Permanente (A/AC.96/1052):*
 - Decisión sobre los presupuestos por programas y la financiación en 2008;
- b) *Informe de la 42ª reunión del Comité Permanente (A/AC.96/1060):*
 - i) Decisión sobre los presupuestos por programas generales y la financiación para 2008;
 - ii) Decisión sobre el programa del ACNUR en el proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011 de las Naciones Unidas.

Anexo II

RESUMEN DEL DEBATE GENERAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

1. El debate empezó con una exposición muy completa, que invitaba a la reflexión, del Alto Comisionado, en la que informó a los presentes de los compromisos adoptados el último año, concretamente, con respecto a los beneficiarios; la protección; las soluciones duraderas; la reintegración sostenible; el cambio estructural y de gestión; la reforma de las Naciones Unidas y la integridad del mandato del ACNUR; las asociaciones; la seguridad y el bienestar del personal; y el diálogo y la cooperación con los Estados. Su declaración dio cuenta de los considerables progresos realizados en cada una de esas esferas. Al mismo tiempo, el Alto Comisionado invitó al Comité a que reflexionara sobre algunas cuestiones fundamentales relativas a la forma en que la comunidad internacional debería responder a la creciente magnitud y complejidad del desplazamiento forzado, incluidos sus efectos en el cambio climático; la idoneidad del actual marco jurídico y normativo de la Oficina; la pertinencia de los principios tradicionales de la acción humanitaria y su relación con nuevos conceptos como la "seguridad humana" y la "responsabilidad de proteger"; y la idoneidad de la actual arquitectura humanitaria.
2. El Sr. Jakob Kellenberger, orador invitado, complementó la exposición del Alto Comisionado señalando la importancia no sólo de la colaboración, sino de que la colaboración eficaz y significativa se basara más en el respeto genuino de determinados aspectos básicos que en mecanismos y procedimientos de coordinación cada vez más refinados.
3. Las intervenciones de las delegaciones en el debate confirmaron su apoyo por los esfuerzos del Alto Comisionado y la importancia de los principios básicos del Comité. Por ejemplo, muchas delegaciones observaron que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 eran el fundamento de la labor del ACNUR, y que la protección seguía siendo el elemento central del mandato de la Oficina. Algunos delegados acogieron también positivamente las conclusiones del Comité Ejecutivo en materia de protección, así como los esfuerzos para reformar su proceso de elaboración. Varios oradores expresaron su interés en la protección de la institución del asilo, o en el mantenimiento del principio de no devolución. Además, muchas delegaciones señalaron que el acceso a las víctimas y la seguridad y la protección del personal humanitario eran fundamentales para que el ACNUR pudiera desempeñar su mandato, y pidieron que se preservara el "espacio humanitario". Muchos señalaron asimismo el fuerte vínculo que existía entre los derechos humanos, la seguridad humana y las situaciones de refugiados. Las delegaciones destacaron también la importancia de respetar los principios de la neutralidad y la asistencia humanitaria apolítica, y la adhesión a la idea de que los refugiados tenían derecho a regresar a su país de origen y debían poder hacerlo con seguridad y dignidad.
4. Si bien esos principios se referían a la protección en general, el Comité también señaló las necesidades de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas de edad, observando la importancia de fomentar la incorporación de las consideraciones de edad, género y diversidad, y la necesidad de luchar contra la violencia sexual y por motivos de género. Varias delegaciones instaron también al Alto Comisionado a que prosiguiera sus esfuerzos en nombre de otro grupo comprendido en su mandato de protección, a saber, los apátridas.

5. Una delegación señaló la observación del Alto Comisionado de que "el compromiso con la protección entraña también un compromiso con la búsqueda de soluciones". Muchas delegaciones destacaron la importancia de promover soluciones duraderas y expresaron su preocupación por las situaciones de refugiados prolongadas, señalando que la repatriación voluntaria seguía siendo la solución más idónea, pero reconociendo al mismo tiempo que el reasentamiento y la integración local eran también elementos importantes en el proceso. Si bien algunas delegaciones señalaron que la integración local no era viable en determinadas situaciones, fue gratificante conocer numerosas iniciativas que habían impulsado esa medida con éxito en otros lugares, y que se apoyaban los esfuerzos más amplios para promover el reasentamiento cuando fuera procedente. A este respecto, varios oradores elogiaron el papel del programa de reasentamiento en el marco del Plan de Acción de México. Muchas delegaciones se refirieron, sin embargo, a la carga que soportaban los países de acogida, y se estuvo de acuerdo en general en que el Comité debía seguir promoviendo la solidaridad y la responsabilidad internacionales, así como el reparto de la carga.

6. Muchas delegaciones estuvieron de acuerdo con el Alto Comisionado en que la situación en relación con el desplazamiento forzado se había hecho más compleja. En ese contexto, muchos destacaron la importancia crítica de las asociaciones, conscientes de que el ACNUR no podía resolver por sí solo el problema de los desplazamientos forzados. Esos asociados comprendían a muy diversos actores, como otros organismos de las Naciones Unidas, el movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, agentes de desarrollo, órganos regionales, ONG, el sector privado y, naturalmente, los Estados. Muchos oradores describieron los desafíos concretos a los que se enfrentaban en su país. Sin embargo, fue alentador escuchar en numerosos casos las diversas formas de cooperación que se habían entablado con la Oficina. Hubo asimismo llamamientos al Alto Comisionado para que mantuviera su participación en la Plataforma Humanitaria Mundial.

7. Una de las cuestiones más complejas con respecto al desplazamiento guarda relación con las corrientes migratorias mixtas. Varias delegaciones expresaron su apoyo al enfoque del ACNUR con respecto a esta situación, orientado a la protección, y por el Plan de Acción de diez puntos; en este contexto, varios expresaron preocupación por el problema de la trata de seres humanos. Varias delegaciones estuvieron de acuerdo con el Alto Comisionado en que los refugiados urbanos también constituían un problema complejo, y que ese tema requeriría más atención en el futuro.

8. Dada la mencionada complejidad del desplazamiento, la cuestión de la reforma era un elemento prioritario en la agenda internacional. Estaba claro que el Comité apoyaba los esfuerzos del ACNUR en esa esfera, ya fuese en relación con la reforma dentro del sistema de las Naciones Unidas o dentro del propio ACNUR. Muchas delegaciones alentaron al Alto Comisionado a que siguiera potenciando el papel del ACNUR en el proceso "Unidos en la acción"; una delegación observó que ese proceso ofrecía una oportunidad única para recabar la participación del resto de la familia de las Naciones Unidas. Con respecto a los desplazados internos, se instó al ACNUR a que siguiera desempeñando un papel rector en el sistema de gestión por grupos, aunque algunas delegaciones observaron que la labor del ACNUR para los desplazados internos no debería realizarse a expensas de los refugiados.

9. En relación con las reformas internas, la mayoría de las delegaciones expresaron apoyo por los cambios estructurales y de gestión, que incluían la descentralización y regionalización, la asignación de personal fuera de la sede, la elaboración del presupuesto con arreglo a las necesidades y el proceso de evaluación de las necesidades globales. Si bien se reconoció que la reforma tal vez sería difícil para algunos miembros del personal, se consideró que mejoraría con toda probabilidad la eficacia y eficiencia del ACNUR para que pudiera atender mejor las necesidades de sus beneficiarios. Varias delegaciones esperaban con interés una evaluación de esos esfuerzos. Con respecto al presupuesto del ACNUR, muchas delegaciones reiteraron la importancia de que se incrementaran los fondos, y por lo menos una de ellas recordó que la financiación debía ser puntual, previsible y flexible, y otras instaron a la Oficina a que ampliara su base de donantes.

10. Se consideró que la comunicación entre todos los actores era fundamental para facilitar la labor del ACNUR. A ese respecto, el Comité celebró la entrega del Alto Comisionado al diálogo y expresó su firme apoyo a la próxima Conferencia internacional de Kabul sobre la repatriación y la reintegración; el próximo Diálogo sobre la Protección Internacional, centrado en las situaciones prolongadas; y la cumbre de la Unión Africana sobre los refugiados, los repatriados y los desplazados internos en África, prevista para abril de 2009. Las delegaciones expresaron también su profundo reconocimiento por las visitas del Alto Comisionado y su diálogo con los gobiernos, así como por las visitas programadas para el futuro.

11. Por último, muchas delegaciones expresaron su agradecimiento al Alto Comisionado y a su personal por su dedicación y compromiso a las personas a las que atendían. Varios comentarios realizados en el transcurso del debate dieron a entender que las delegaciones deseaban unirse al ACNUR en este esfuerzo, y que estaban de acuerdo con el Alto Comisionado cuando éste decía que sólo pensando y actuando al unísono podría la comunidad internacional restablecer los derechos y atender las necesidades de las personas de la competencia del ACNUR, personas que, en muchos aspectos, eran las más vulnerables en el peligroso mundo actual.
